



DSAD N°: 126/25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES 03 ABR 2024

**VISTO** las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 4/2019 y RC N° 14/2018 y la DSAD 61/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Conjunta RC N° 14/2018 se aprobó el "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género" en el ámbito del Poder Legislativo Nacional.

Que, la RC N° 14/2018 en su artículo 6 dispone que "Cada Comité estará conformado, manteniendo la equidad de género, por al menos tres (3) personas titulares y tres (3) personas suplentes que representen al sector correspondiente al Honorable Congreso, y la misma cantidad de titulares y suplentes, que representen a las Organizaciones Sindicales con representación paritaria.

Las personas miembros del Comité deberán contar con experiencia en las problemáticas de violencia laboral con perspectiva de género."

Que, mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2019, se aprobó la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género" en el Poder Legislativo Nacional.

Que, el artículo 6º inciso a) de la RC N° 4/2019 establece que: "Las personas representantes de las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria serán designadas y/o removidas de acuerdo a sus estatutos. Las personas representantes de cada sector correspondiente al Honorable Congreso serán designadas y/o removidas mediante Acto Administrativo de la Autoridad de Aplicación de cada Sector."

Que, el mandato de los integrantes del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados" vigente ha finalizado el 31 de octubre de 2024 conforme el artículo 2 de la DSAD N° 61/24.





DSAD N°: 126 / 25

*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Secretaría Administrativa*

Que, en tal sentido, corresponde efectuar las designaciones para integrar el Comité, tanto en representación de las autoridades como quienes fueran designados en representación de las Organizaciones Sindicales.

Que teniendo a la vista las notas de las propuestas de las Organizaciones Sindicales y de las personas en representación de las autoridades, resulta oportuno efectuar las designaciones pertinentes para integrar el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que los integrantes designados han acreditado contar con experiencia y la idoneidad para abordar las temáticas de violencia laboral y de género.

Que en virtud del artículo 12 del "Protocolo para la Prevención e intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género" en el ámbito del Poder Legislativo Nacional aprobado por Resolución Conjunta RC N° 14/2018, esta Secretaría resulta competente para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar hasta el 31 de octubre de 2025 a las personas que integrarán el "Comité de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación" conforme el Anexo I de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.-



DSAD N° 126 / 25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ANEXO I**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE VIOLENCIA LABORAL Y DE**  
**GÉNERO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MIEMBROS TITULARES**

- PORRO GONZALEZ ROCIO, LEGAJO N° 803.013
- CIRO CATALINA, LEGAJO N° 850.104
- CALABRESE SABRINA PAULA, LEGAJO N° 306.292
- GONZÁLEZ CAROLINA ANDREA, LEGAJO N° 304.817
- FERNANDEZ BORNACIN IARA, LEGAJO N° 802.495.
- RODRIGUEZ ALEJANDRA PAOLA, LEGAJO N° 304.677

**MIEMBROS SUPLENTES**

- SOLIS EMANUEL EMILIANO, LEGAJO N° 305.018
- ZOPPI FLORENCIA, LEGAJO N° 850.522
- CARO TOLEDO MAXIMO URIEL LEGAJO N° 802.930
- BARROS MACARENA, LEGAJO N° 722.188
- PONZETTI LEILA, LEGAJO N° 305.312.
- LACOA ABELARDO, LEGAJO N° 850.834